

ORD. D.O.M. N°: 863 /2025

ANT. :

- Ingreso IDDOC 1960647 recibido con fecha 22/05/2025, que adjunta Oficio N°1258/14/2025 de fecha 15.05.2025 de la Comisión de Vivienda, Desarrollo y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados.

MAT. : Informa a la Cámara de Diputados aplicación del Art. 52 de la Ley General de Servicios Sanitarios.

VITACURA, 02 JUN. 2025

DE : SRA. PAMELA ORTIZ BARATTA
DIRECTORA DE OBRAS

A : SRA. CLAUDIA RODRIGUEZ ANDRADE
ABOGADA SECRETARIA
COMISION DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES
NACIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Esta Dirección de Obras ha recibido su carta indicada en "Ant", mediante la cual requiere se informe en detalle la forma en que se está interpretando en la comuna la aplicación del artículo 52 de la Ley General de Servicios Sanitarios, en lo relacionado con la extensión urbana o rural de las conexiones de agua potable, el cual dicta:

"Artículo 52°:

Los prestadores, a solicitud de las Municipalidades y con cargo a éstas, deberán instalar y abastecer arranques públicos de carácter provisional, pilones, en campamentos de emergencia, debidamente calificados como tales por éstas."

Cabe señalar que dicho Artículo de la citada Ley no se aplica actualmente en la comuna de Vitacura, toda vez que el 100% del área urbana y la totalidad del área rural que se encuentra habitada, cuentan con redes de agua potable administradas por empresas concesionarias de los servicios públicos sanitarios.

Por otra parte, en la comuna de Vitacura no se registran actualmente campamentos de emergencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



DIRECTORA DE OBRAS

POB/CZD

Distribución:

- DOM digital / físico
- Sra. Claudia Rodríguez Andrade viviendacam@@congreso.cl
- Administración Municipal
- Gabinete
- DINC
- Jefe de Urbanismo
- Jefe de Catastro